



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 354

LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en las disposiciones contenidas por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, dio inicio a los trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, el día 8 de septiembre del año en curso, mismo que por disposición Constitucional se debe de clausurar el día 15 del curso, habiéndose procedido a la prórroga de dicho periodo por acuerdo del Pleno.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, es necesario decretar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, de este Primer Período Ordinario de Sesiones, prorrogado correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional y Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy sábado 16 de diciembre del año 2017, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. GUADALUPE ADABACHE REYES

DIPUTADA SECRETARIA

CAROLINA DAVILA RAMIREZ

